

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.015-2015

AUTO No 1265
Del 1 de Junio de 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

El Director del Departamento de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, por el Decreto No. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, Acuerdos Municipales Nro. 18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Ley 1333 de 2009, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que al expedirse la Ley 99 de 1993, se dispuso que los Municipios con una población superior a 1.000.000 de habitantes, poseen atribuciones dentro de su jurisdicción para vigilar, coordinar, controlar, preservar y conservar el medio ambiente. Que los Acuerdos Municipales No.18 de Diciembre de 1994 y 01 de 1996, expedidos por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, crean y reestructuran respectivamente el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, como máxima autoridad ambiental en el área urbana y suburbana de la ciudad de Santiago de Cali y por lo tanto podrá imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas, en caso de violación de las normas de protección ambiental, en concordancia con la Ley 1333 de 2009.

ANTECEDENTES:

Que mediante comunicación enviada por el Jefe de Departamento de Recolección de Emcali con Radicado 201441330011797-2 de fecha 7 de Octubre de 2014, se hace saber a la Directora del DAGMA, sobre el incumplimiento de la EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO SIL S.AS, para la vigencia 2014 de los parámetros y concentraciones permisibles indicados en los artículos 73 y 74 del Decreto 1594 de 1984, en el punto 1 Salida final segunda jornada en el parámetro de temperatura (valor de la norma 40°C ; valor reportado 45.2 °C)

Que mediante la Comunicación Interna con Radicado 2014413300064734 de fecha 6 de noviembre de 2014, se envió por parte de la Ingeniera MARLYN OLAVE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Am

9

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.015-2015

AUTO No 1265
Del 1 de Junio de 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

GUAPI Jefe del Grupo Gestión Ambiental Empresarial al Área Jurídica, el plan de Mejoramiento de Vertimientos de la Empresa Servicios Industriales de Lavado Sil S.A.S. ubicada en la calle 39 No 8-50 de la Ciudad de Santiago de Cali.

Que obra a folio 6 del Expediente 4133.0.9.9.015-2015 ,informe técnico No 4133.0.5.2.509 del 5 de Noviembre de 2014 , del Grupo de Gestión Ambiental Empresarial, en la que solicito a la empresa Servicios Industriales de Lavado SIL, presentar la caracterización posterior a la implementación del Plan de Mejoramiento de vertimientos líquidos en el efluente 1 salida final, para lo cual se le otorgó un plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación de dicho oficio.

Que mediante Radicado 2014413300072754 de fecha 11 de Diciembre de 2014, se envía al Area Jurídica , por parte del Grupo de Gestión Ambiental Empresarial , el informe técnico No 4133.0.5.2.649 del 11 de Diciembre de 2014, de la Empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO S.A.S sobre la caracterización de vertimientos que fue realizada por el laboratorio Water Technology tomada sobre el punto 1 vertimiento final ,estableciendo que el parámetro de Temperatura no cumple con el valor permisible en la norma(valor de la norma 40°C valor reportado 45.2 °C)

LA SITUACIÓN ENCONTRADA:

Una vez analizado todo lo obrante en el expediente TRD N° 4133.0.9.9.015 -2015, se precisa:

1Que obra a folio 14 del expediente TRD N° 4133.0.9.9.015 -2015, el Auto 108 de Marzo 24 de 2015, por medio del cual se ordena Indagación Preliminar en contra del Representante Legal del establecimiento SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO SIL S.A.S , ubicado en la calle 39 No 8-50 de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali, a fin de establecer si existe o no mérito para iniciar un Procedimiento Sancionatorio en su contra.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.015-2015

AUTO No 1265
Del 1 de Junio de 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

2. Que a folio 17 se visualiza declaración del día 20 de Abril de 2014, que rinde el señor OSCAR PEREZ CHARRY identificado con cedula de ciudadanía No 16.712.019 expedida en Cali, en calidad de Administrador General del establecimiento de comercio SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO SIL S.A.S. en la que expreso "El día 30 de diciembre de 2014 se registró en las oficinas de Emcali mediante radicado 31202014 a las 12:18, en el cual se informa por parte del laboratorio que Servicios Industriales de Lavado Sil S.A.S. agencia Cali, realizaron el día 19 de diciembre de 2014 la toma de una nueva muestra de temperatura durante una jornada de 12 horas y adjunta todos los resultados en medio físico y magnético. Al parecer lo que sucede es que Emcali no ha notificado al DAGMA de esta corrección en la que se evidencia que la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO SIL S.A.S. agencia Cali, cumple con el parámetro con un valor de 38.4 ° 12 del día y la jornada de 12 a 18 horas un valor de 39.2 ° "

3. Que a folio 20 se visualiza escrito con Radicado 20164133000078631 del 5 de Mayo de 2016, sobre solicitud hecha desde el área Jurídica al grupo GAE para conocer el estado de cumplimiento de esta empresa sobre la norma de vertimientos, en la que se informa que la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO SIL S.A.S. en el año 2012, incumple en la norma de vertimientos al alcantarillado público en el parámetro de temperatura (valor reportado 45.2 °C) y pH valor reportado 5.1-10.6 unidades). En el año 2013 el establecimiento corrigió el parámetro de temperatura y pH. En el año 2014 el establecimiento reincide nuevamente en el incumplimiento de la norma de vertimientos en parámetro de temperatura (valor reportado 45.2). En el año 2015 el establecimiento cumple con la norma de vertimientos y corrigió el parámetro incumplido de temperatura en el año 2014.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1333 de 2009 que establece:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.015-2015

AUTO No 1265
Del 1 de Junio de 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 6°.- Causales de atenuación de la responsabilidad en materia ambiental. Son circunstancias atenuantes en material ambiental las siguientes:

- 1°. Confesar a la Autoridad Ambiental la infracción antes de haberse iniciado el procedimiento sancionatorio .Se exceptúan los casos de flagrancia
- 2°. Resarcir o mitigar por iniciativa propia el daño , compensar o corregir el perjuicio causado antes de iniciarse el procedimiento sancionatorio ambiental , siempre que con dichas acciones no se genere un daño mayor
- 3°. Que con la infracción no exista daño al medio ambiente , a los recursos naturales , al paisaje o la salud humana.

Que en atención a lo enunciado en el numeral 2 del artículo 6° de la Ley 1333 de 2009, se evidencia que la actividad desplegada por el establecimiento SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO SIL S.A.S en el manejo de sus Vertimientos al sistema de alcantarillado logro impactar el entorno , no obstante lo anterior , se estableció , que dicho impacto fue mitigado adecuadamente con el Plan de Mejoramiento y caracterización de vertimientos , posterior a la implementación de las medidas correctivas durante el 2015 y corroborado con el informe de fecha 2016413300078631 del 5 de Mayo de 2016, cumpliendo con los niveles permisibles exigidos por el Decreto 1594 de 1984.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Archivar las Actuaciones Administrativas adelantadas por el DAGMA, en el Expediente No. 4133.0.9.9.015 de 2015, por no existir merito suficiente para iniciar proceso sancionatorio y continuar sustanciando la misma ,en contra del establecimiento SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO SIL S.A.S , con el número de Nit 800.170.865-4 y /o su Representante Legal por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.015-2015

AUTO No 1265
Del 1 de Junio de 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

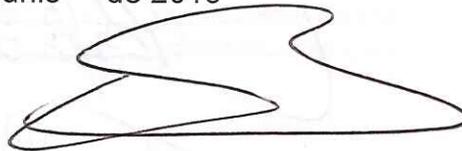
ARTICULO SEGUNDO. Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.015 de 2015, de la base de datos de Expedientes Activos.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente providencia al Representante Legal del establecimiento SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO SIL S.A.S , con el número de Nit 800.170.865-4 y/o quien haga sus veces, con domicilio en la calle 39 No 8-50 de la nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali.

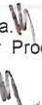
ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede Recurso Reposición, que deberá ser interpuesto por el interesado o su apoderado , debidamente facultado dentro de los diez(10) días siguientes a la notificación personal o por aviso , cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali el día 1 de junio de 2016



LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyecto : Valentin Sandoval Bernal-Abogado Contratista Área Jurídica. 
 Reviso: Ana Milena Dominguez Martinez -Abogada Contratista Lider Procesos Sancionatorios Area Juridica DAGMA, Walter Reyes Unas
 Profesional Universitario Jefe Area Juridica DAGMA
 Elabora: Valentin Sandoval Bernal-Abogado Contratista Área Jurídica 



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
Alcaldía de Santiago de Cali

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy Viernes 24 del mes JUNIO (6) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AJTO # 1265 de fecha 1 DE JUNIO DE 2016, se hizo presente el señor OSCAR PEREZ CHARRY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.712.019 de CALI-VALE, en calidad de ADMINISTRADOR GENERAL de SERVICIOS INDUSTRIALES DE LAVADO S.L.S.A.S a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los 10 (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificador: [Firma]

Cedula de Ciudadanía: 16712019

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMILLO A.

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO